Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP:C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7691 CAMEX 951 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 26-ENE-2023

Introduce modificaciones a la COM A 7622 CAMEX 939 del 13-OCT-2022 y complementarias.

Recordemos que la **COM A 7622 es la implementación** del nuevo Sistema de Importaciones de la República Argentina **(SIRA)**

Allí se establecieron los nuevos parámetros para dar acceso al Mercado de Cambios a fin de realizar Pagos por Importaciones de Bienes asociados a una declaración bajo ése nuevo sistema.

Dentro las condiciones estipuladas a cumplir, **también se especificaron determinadas excepciones para efectuar pagos antes de los plazos previstos en la declaración SIRA.**

Mediante la **COM a 7638 CAMEX 944**, de fecha 17/11/2022, **se introduce el punto 9.5**

Se establecía qué, se podría acceder al mercado para realizar pagos asociados a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración**,** en la medida **"que se realizara en forma simultánea una liquidación de fondos en concepto de Anticipos o Prefinanciaciones de Exportaciones del Exterior o, Prefinanciaciones de Exportación otorgadas por entidades financieras locales con fondeo de líneas de crédito del exterior".** Allí se detallaba su alcance

Ahora Pto. 9.5 se modifica, partiendo de las mismas condiciones, los bienes abonados deben corresponder a:

- *Insumos que serán utilizados para la producción local de bienes a exportar. A tal efecto, se considera que encuadran en este mecanismo aquellos insumos cuya importación resulte necesaria para producir bienes cuya producción se exporte en al menos un 60%, y cuando el monto total del insumo abonado al exterior por este mecanismo sea menor que el monto total de la exportación de los bienes producidos con él, y/o*

- *Posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias). Si la operación incluyese bienes que no revisten tal condición, también podrán ser abonados en la medida que los bienes de capital representen como mínimo el 90 % del valor FOB de la SIRA y la entidad cuente con una declaración jurada del cliente en la cual deje constancia de que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que se están adquiriendo.*

  En caso de tratarse de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente (códigos de concepto B12, B20 y B21) se verifican las siguientes situaciones:

  - la suma de los pagos anticipados no supera el 30 % del monto total de los bienes a importar; y
  - la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero no supera el 80 % del monto total de los bienes a importar.

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

La fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más el plazo previsto en la declaración SIRA más 15 (quince) días corridos.

Se deberá presentar una DDJJ en la cual el importador se compromete, a que:

- salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a su voluntad, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo de éstos al país. (En caso de que el acceso al Mercado de Cambios se realice con posterioridad al registro de ingreso aduanero no será necesario la presentación de la DDJJ en éste sentido)
- deja constancia que será necesaria la conformidad previa del BCRA para la aplicación de divisas de cobros de exportaciones con anterioridad al plazo del vencimiento de la financiación otorgada, que debe ser igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país, más el plazo previsto en la declaración SIRA más 15 (quince) días corridos.
- deja constancia que cumple con los requisitos establecidos, ya sea para los insumos utilizados para la producción local de bienes a exportar, como en caso de que corresponda a Bienes de Capital.

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.

InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)